



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, seis (06) de marzo del dos mil dieciocho (2018)

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 5400123310002003-01300-01
ACTOR: DIDIER GUSTAVO GAONA BALLESTEROS Y OTROS
DEMANDADO: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera - Subsección "A", en providencia del veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)¹, mediante la cual **CORRIGIÓ** la sentencia de fecha el veintisiete (27) de marzo de (2014)².

Una vez en firme esta providencia, archivase el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ
 Magistrada.

Mónica A.C

 **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER**
CONSTANCIA SECRETARIAL
 Por anotación en **ESTADO**, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m hoy **07 MAR 2018**

¹ Vista a folios 375 al 378 del Cuaderno del Consejo de Estado.
² Vista a folios 314 al 347 del Cuaderno del Consejo de Estado.


 Secretario General